

DECRETO N° 4312 /

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 15/2013

TEMUCO, 15 OCT 2013

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.588 de fecha 27.12.2012, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15.10.2013 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 290 del 15.10.2013 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2013, por la Incorporación de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	241.016
		M\$	241.016

GASTOS

21 01 001 004 002	Asig. Zona Art.26 Ley 19.378	M\$	1.000
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		2.000
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria .Art.45 Ley 19.378		13.000
21 02 001 010 001	Asig. Pérdida de Caja		500
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		4.000
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		17.500
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		15.000
21 03 999 999 000	Otras		52.694
29 05 999 000 000	Otras		135.322
		M\$	241.016

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 03 002 000 000	Para Máquinas y Equipos	M\$	1.500
22 04 013 000 000	Equipos Menores		400
22 06 003 000 000	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y otros		800
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		1.100
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		1.800
22 08 999 000 000	Otros		2.300
22 12 005 001 000	Derechos y Tasas		500
		M\$	8.400

AUMENTO

22 03 003 000 000	Para Calefacción	M\$	1.500
22 04 014 000 000	Productos de Cuero, caucho y plástico		400
22 06 006 000 000	Mantenimiento y Reparación Maquinas y Equipos		800
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		1.100
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia		4.100
22 12 002 000 000	Gastos Menores		500
		M\$	8.400

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd

Per orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto